

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
NUMERAL 13 PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5 E.T.**

Yo, Aneth Barrios Bustamante, identificada con cedula de ciudadanía número 33.208.600, actuando en calidad de representante legal suplente de la FUNDACIÓN AGM HUELLAS DE PIEDRA, identificada con NIT. 901.379.892-9, certifico que la entidad en mención cumple con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial, teniendo en cuenta que la naturaleza de la Fundación es el de una Entidad Sin Ánimo de Lucro y que su objeto social corresponde a las actividades meritorias señaladas en el artículo 359 del E.T. numeral 1, de la siguiente manera:

“... 3. Actividades culturales y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. 5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras. B) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios. c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. d) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. 6. Actividades de protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. 7. Actividades de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras. 8. Actividades de promoción y apoyo a las actividades deportivas. 9. Actividades de desarrollo empresarial, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento. 10. Actividades de promoción y apoyo a los derechos humanos. 11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia. 12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo”.

Así mismo se certifica que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.



Por su parte, los excedentes del ejercicio de la FUNDACIÓN AGM HUELLAS DE PIEDRA, tampoco serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación, tal como lo señala el artículo 44 de los Estatutos de esta organización.

Se expide la presente certificación a los 13 días del mes de junio del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 364-5 numeral 13.



Aneth Barrios Bustamante
CC.33.208.600
Representante Legal Suplente
FUNDACIÓN AGM HUELLAS DE PIEDRA